
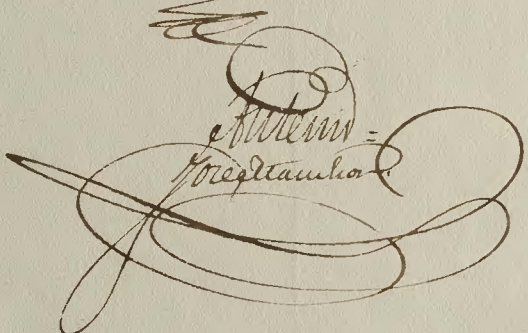




de Nov. de mil ochocientos treinta y dos. El Sr. D. José Lopez Garcia e Alcalde
P. N. ord. p. J. G. de ella P. N. en virtud de los de mas J. de la Corporacion de J. de
pleno p. y Regim. de la misma Dixeran. Que por el Correo ordinario
de este dia han recibido la sup. orden de antec. del N. de Alende de este territorio
que trae del acual: y en virtud de acordaron en cetero y puntual cumplimiento,
mandando q. en el dia de manana a las nueve horas de ella se proceda a for-
mar nuevas propuestas de individuos de esta villa para el
año ven. 1833. en lo term. prevenido en esta Circular, teniendo para ello
previsto el N. de Decretos de Amnistia de 18 de Oct. ultimo, y demas Resolu-
ciones q. hanan de la materia para guardar lincos, presenten, deudores
a caudales p. y demas q. le ordena. Y firmados los q. se aben en fe.


D. José Salgado Camacho


Attestado
por el Secretario

